

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de
Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN CIRCULAR

Al objeto de facilitar los datos precisos para la formación de los Escalafones de Interventores y Depositarios de Fondos de Administración local a la Comisión designada por Orden de este Departamento fecha 7 de Diciembre último («Gaceta» del 10), y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5.º de aquella disposición,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que por los funcionarios interesados, en ejercicio, que deseen ingresar en el Escalafón respectivo se cumplimente la primera parte de la hoja de antecedentes y servicios cuyo modelo se inserta al final.

2.º Que por las Corporaciones en que actualmente presten sus servicios estos funcionarios, y a su solicitud, se recabe de aquellas otras en que los hubiesen prestado con anterioridad certificaciones literales de sus nombramientos, tomas de posesión y ceses; extremos de los que certificarán asimismo las primeramente aludidas, por lo que a las mismas incumbe.

3.º Con los antecedentes mencionados en el párrafo anterior, las Corporaciones a quienes actualmente presten servicios tales funcionarios deberán cumplimentar y aprobar la segunda parte de la hoja modelo inscrita al final, antes del día 15 del próximo Febrero.

4.º Por las Presidencias de tales Corporaciones se elevarán al Gobierno civil de la provincia correspondiente las respectivas hojas en el término de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se adoptó el acuerdo aprobatorio de aquéllas.

5.º Durante otros cinco días hábiles, siguientes a la expiración del plazo anterior, se dará en los Gobiernos civiles vista de tales hojas a los Colegios provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración local, quienes podrán formular en dicho plazo las observaciones que juzguen oportunas ante este Ministerio por conducto del Gobierno civil respectivo.

6.º Expirado el plazo anterior, los Gobiernos civiles deberán remitir en término de cinco días hábiles a este Ministerio, Sección 6.ª, las hojas recibidas y observaciones que se hubieren formulado.

7.º Los Interventores o Depositarios de la Administración local, excedentes o en expectativa de des-

tino, deberán seguir análogo procedimiento para la obtención de los datos que les afecten, debiendo ser las Corporaciones a quienes últimamente prestaron servicio las que aprueben, a instancia del interesado, la segunda parte de estas hojas.

8.º Los Interventores y Depositarios que no hubiesen ejercido sus cargos, cumplimentarán la primera parte de estas hojas, remitiéndolas a este Ministerio por conducto de los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia antes del 15 del próximo Febrero.

9.º En el improbable caso de que no se hubiera cumplido lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º de esta Orden, los interesados podrán dirigirse a este Ministerio, por conducto del Gobierno civil de su provincia, aportando los datos que se solicitan y expresando la causa que se alegó para tal incumplimiento.

10. Para los Interventores y Depositarios interinos que al amparo de las disposiciones transitorias cuarta y séptima de la ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 deseen pertenecer a los Escalafones respectivos, les será de aplicación lo dispuesto por este Ministerio en su Orden circular fecha 10 de Diciembre pasado («Gaceta» del 11) para los Secretarios interinos, sustituyendo la certificación a que hace referencia el apartado e) de dicha disposición por una acreditativa de figurar en las declaraciones juradas del impuesto de Utilidades con el carácter y durante el período de tiempo exigido en los apartados c) y d) de la cuarta disposición transitoria de la mencionada Ley, servicio que deberían cumplir antes del 15 de Febrero próximo.

11. Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, la Comisión designada por este Ministerio en su Orden de 7 de Diciembre último podrá confrontar la documentación de referencia por todos los medios que estimen convenientes.

Lo que comunico a V. E. para que se sirva disponer la inserción de la presente Orden en el «Boletín Oficial» de su provincia para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones a quienes afecta, a los efectos oportunos. Madrid, 11 de Enero de 1936.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno.

SUBSECRETARIA

SECCION 6.ª — INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS

Hoja de servicios del Interventor del Ayuntamiento
Depositario del Diputación de
Cabildo

PROVINCIA DE

Primera parte

Nombre:

Natural de Provincia de

Fecha de su nacimiento:

Fecha de su ingreso en el Cuerpo:

Número obtenido en su oposición o calificación merecida:

Concepto por el que ingresó en el Cuerpo:

Categoría de la Intervención antes del 31 de Octubre de 1935:
Depositaria

Categoría actual de la Intervención según la ley Municipal de 1935:
Depositaria

Importe íntegro del presupuesto ordinario de gastos de 1935 (1):

Méritos que posee y documentos que lo justifican (2):

Observaciones:

..... a de 1936.

(Firma del interesado).

Segunda parte

SERVICIOS PRESTADOS

| POBLACION | PROVINCIA | CATEGORIA de la plaza en la fecha del nombramiento del titular | FECHAS DE | | | TIEMPO DE SERVICIOS | | | | | | | | |
|-----------|-----------|--|-------------------|----------|-------|---------------------|-------|-------|----------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | | | Nom- bramiento | Posesión | Cese | EN PROPIEDAD | | | INTERINO | | | | | |
| | | | | | | A. | M. | D. | A. | M. | D. | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |

Examinada la presente hoja de servicios de D.
y los documentos que la justifican, la Corporación la encontró conforme, aprobándola en sesión celebrada el día
de de 1936; de que certifico.

V.º B.º:

El Secretario,

El Presidente de la Diputación,

El Alcalde-Presidente,

(1) Justificado por certificación suscrita por el Jefe de la Sección provincial de la Administración local.
(2) Estos datos, justificados por los documentos de su razón o por certificación literal de los mismos suscrita por
el Secretario municipal o provincial.

NOTA.—Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración local sustituirán las denominaciones del cargo
y plaza, insertas en este modelo, por las peculiares de sus Servicios. (Gaceta del 14)

Junta de Mancomunidad para la Coordinación Sanitaria de Municipios

Don Joaquín Collada Andreu, Secretario-Contador de esta Mancomunidad de Municipios.

Certifico: Que los Ayuntamientos que a continuación se expresan no han hecho efectivas sus obligaciones en esta Junta, en la forma prevista por la Ley y Reglamento de Coordinación Sanitaria; por el 4.º trimestre del pasado año, en cuanto a Facultativos; por todo el ejercicio de 1935, en cuanto a Instituto de Higiene, y por el 3.º y 4.º trimestre del mismo año, en cuanto a recetas:

Partido de Atienza

Atienza.—Recetas.
Condemios de Abajo.—Veterinario.

Partido de Brihuega

Cañizar.—Recetas.
Rebollosa de Hita.—Recetas.
Torija.—Recetas.
Villaviciosa de Tajuña.—Todos sus Sanitarios.

Partido de Cifuentes

Arbeteta.—Farmacéutico y Veterinario.
Canales del Ducado.—Todos sus Sanitarios.
Gárgoles de Arriba.—Todos sus Sanitarios.
Huertapelayo.—Todos sus Sanitarios.
Riba de Saelices.—Todos sus Sanitarios.
Villanueva de Alcorón.—Todos sus Sanitarios.

Partido de Cogolludo

Arbancón.—Recetas.
Cogolludo.—Recetas.
Colmenar de la Sierra.—Todos sus Sanitarios y Cupo.
Fuencemillán.—Recetas.
Fuentelahiguera.—Recetas.
Malaguilla.—Recetas.
Matarrubia.—Recetas.
Montarrón.—Recetas.
Villaseca de Uceda.—Recetas.

Partido de Guadalajara

Aldeanueva de Guadalajara.—Recetas.
Casar de Talamanca.—Recetas.
Ciruelas.—Recetas.
Fontanar.—Todos sus Sanitarios.
Iriépal.—Farmacéutico.
Torrejón del Rey.—Recetas.
Villanueva de la Torre.—Farmacéutico.
Yunquera de Henares.—Todos sus Sanitarios.

Partido de Molina de Aragón

Alustante.—Recetas.
Baños de Tajo.—Todos sus Sanitarios.
Cubillejo de la Sierra.—Veterinario.
Cubillejo del Sitio.—Médico y dos trimestres de Farmacéutico.
Cuevaslabradas.—Médico, dos trimestres Farmacéutico y Cupo.
Ciruelos.—Cupo.
Fuembellida.—Todos sus Sanitarios.
Hombrados.—Todos sus Sanitarios y Cupo.
Lebrancón.—Médico, dos trimestres Farmacéutico y Cupo.
Maranchón.—Todos sus Sanitarios.
Peralejos de las Truchas.—Todos sus Sanitarios y Cupo.
Piqueras.—Todos sus Sanitarios.

Torrecaudrada de Molina.—Dos trimestres Farmacéutico.

Torremocha del Pina.—Recetas.

Selas.—Todos sus Sanitarios.

Yunta.—Todos sus Sanitarios.

Partido de Pastrana

Albalate.—Recetas.
Albares.—Recetas.
Almoguera.—Recetas.
Aranzueque.—Todos sus Sanitarios, Cupo e Instituto Higiene.
Fuentelencina.—Todos sus Sanitarios.
Fuentenovilla.—Recetas.
Drievés.—Recetas.
Loranca de Tajuña.—Todos sus Sanitarios.
Muzuecos.—Recetas.
Pastrana.—Recetas.
Pozo de Almoguera.—Recetas.
Sayatón.—Recetas.
Vaideconcha.—Todos sus Sanitarios.

Partido de Sacedón

Castilforte.—Todos sus Sanitarios.
Millana.—Cupo.
Recuenco.—Farmacéutico.

Partido de Sigüenza

Cendejas de Enmedio.—Todos sus Sanitarios.
Iniéstola.—Todos sus Sanitarios.
Pozancos.—Farmacéutico.
Riosalido.—Todos sus Sanitarios.
Torremocha del Campo.—Farmacéutico.
Torremocha de Jadraque.—Todos sus Sanitarios.
Torresaviñán.—Todos sus Sanitarios.
Torrevaldealmeidras.—Todos sus Sanitarios.

Y para que conste y sirva para que los comisionados se incauten de las cantidades necesarias para el cumplimiento de aquellas obligaciones, procedan en su caso contra los bienes de los responsables (Alcalde, Depositario e Interventor), con arreglo a lo dispuesto en los artículos 63 y 64 del vigente Reglamento de Coordinación Sanitaria, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Guadalajara a once de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Joaquín Collada Andreu.—V.º B.º—El Presidente, Maximino Miñano Grifol.

106

INTERVENCION DE HACIENDA de la provincia de Guadalajara

Don Joaquín Collada Andreu, Jefe de Contabilidad de esta Delegación de Hacienda de Guadalajara.

Certifico: Que examinado el libro auxiliar de cuanta corriente que se lleva en esta Intervención de Hacienda por el concepto de canon de superficie de Minas del ejercicio de 1935, resulta que se hallan en descubierto en 31 de Diciembre del mismo, las minas que a continuación se detallan:

Número del padrón. 121; nombre de la mina, Esperanza; término donde radica, El Pobo; nombre del propietario, Francisco Pérez; importe, 109'20 pesetas.

Número del padrón, 124; nombre de la mina, Leonor; término donde radica, Iniéstola; nombre del propietario, Juan Lora; importe, 31'20 pesetas.

Total 140'40 pesetas.

Y para que conste y surta sus efectos en la Administración de Rentas públicas de esta provincia, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento del im-

puesto de Minas, expido la presente, visada por el señor Interventor, en Guadalajara a once de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Joaquín Collada. — V.º B.º — El Interventor, ilegible. 175

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 13

El señor Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión, con fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«En la regla 5.ª de la Circular de 19 del pasado, («B. O.» número 155) y con arreglo a la orden Ministerial de 15 de Diciembre de 1925, se previno a los Ayuntamientos que el mismo día de cada sesión, o lo más tardar al siguiente, remitiesen a esta Junta copia del acta; pero como los que a continuación se expresan no han enviado aún la de ALISTAMIENTO, la cual es *urgentísimo* recibir, me honro en exponerlo a V. E. a fin de que adopte la resolución que estime pertinente, con objeto de que el mencionado documento se reciba en este Organismo con la urgencia que el caso requiere.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en especial de los Ayuntamientos interesados, a fin de que cumplimenten el servicio con toda urgencia, dando cuenta a mi Autoridad de haberlo así verificado.

Guadalajara 20 de Enero de 1936. 191

El Gobernador,

Antonio Suárez Inclán.

Relación que se cita:

| | |
|-------------------------|---------------------------|
| Adobes. | Horna. |
| Albalate de Zorita | Huerce (La). |
| Alboreca. | Huertapelayo. |
| Aldeanueva Guadalajara. | Iriépal. |
| Almadrones. | Labros. |
| Amayas. | Laranueva. |
| Anchuela del Campo. | Lebrancón. |
| Angón. | Loranca de Tajuña |
| Arbancón. | Maranchón. |
| Atanzón. | Marchamalo. |
| Azañón. | Mazuecos. |
| Budia. | Medranda. |
| Bustares | Mierla (La). |
| Cabezadas (Las). | Molina de Aragón. |
| Canales del Ducado | Monasterio. |
| Canales de Molina. | Moratilla de Henares. |
| Carabias. | Morillejo. |
| Casas de San Galindo. | Muduex. |
| Caspueñas. | Olmeda del Extremo. |
| Castilforte. | Olmedillas. |
| Cendejas de Enmedio. | Palazuelos. |
| Centenera. | Pardos. |
| Cillas. | Peñalén. |
| Colmenar de la Sierra. | Peralejos de las Truchas. |
| Concha. | Peralveche. |
| Condemios de Abajo. | Pinilla de Jadraque. |
| Condemios de Arriba. | Piqueras. |
| Córcoles. | Pozancos. |
| Corduente. | Pozo de Almoguera. |
| Cuevaslabradas. | Rebollosa de Hita. |
| Checa. | Rebollosa de Jadraque. |
| Drieves. | Recuenco (El). |
| Embid. | Renera. |
| Establés. | Riba de Santiuste. |
| Fuensaviñán (La). | Rillo de Gallo. |
| Fuentenovilla. | Riosalido. |
| Guijosa. | Robledo de Corpes. |
| Heras. | Ruguilla. |
| Horche. | Sacedón. |

| | |
|-------------------------|--------------------------|
| Semillas. | Turmiel. |
| Sotoca de Tajo: | Vado (El). |
| Terraza. | Valdeavellano. |
| Toba (La). | Valdeconcha. |
| Torete. | Valdegrudas. |
| Tortuera. | Valdenoches. |
| Tortuero. | Valdesotos. |
| Torremocha de Jadraque. | Valhermoso. |
| Torresaviñán (La). | Villanueva de Argecilla. |
| Torrevaldealmdras. | Villanueva de la Torre. |
| Trijueque. | Yebra |

CIRCULAR NÚM. 14

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Cantalojas para colocar cebos venenosos contra los animales dañinos existentes en aquel término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de los pueblos colindantes, a quienes encarezco adopten toda clase de precauciones en evitación de desgracias.

Guadalajara 18 de Enero de 1936. 177

El Gobernador,

Antonio Suárez Inclán.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 35

Examinados los expedientes de prófugos incoados por los Ayuntamientos, y hallándolos ajustados a los preceptos de los artículos 183 y 184 del Reglamento, la Junta, en sesión de este día, ha acordado confirmar la declaración de prófugo de los mozos del actual reemplazo siguientes:

Maximino Utrilla de Pedro, hijo de Carlos y Justa, nacido y alistado en Ruguilla.

Guadalajara 15 de Enero de 1936. — El Presidente, Valeriano Rubio. 153

Ayuntamientos

ARROYO DE FRAGUAS

Se pone en conocimiento de todos los terratenientes y propietarios que posean fincas rústicas en este término municipal, tanto vecinos como forasteros, para que en el término de diez días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la obligación en que se encuentran de presentar en esta Alcaldía relación de las fincas que posean en este término, expresando la superficie, paraje donde radiquen, polígono y linderos, con el fin de que esta Junta pericial pueda proceder a la formación del avance del Catastro rústico; advirtiéndoles, que de no presentarlas en dicho tiempo, se procederá a la imposición de las sanciones, conforme determinan las disposiciones vigentes.

Arroyo de Fraguas 11 de Enero de 1936. — El Alcalde Presidente, Plácido Llorente. 120

VALDARACHAS

Este Ayuntamiento, en sesión del día 27 de Diciembre último, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de Utilidades para el año 1936, a los señores siguientes:

Parte real. — D. Vicente Herreros García, D. Paulino Machón Prado, D. Benito Martínez Ruiz y don Rufino Sánchez.

Parte personal. — D. Hipólito Flores Pérez, doña Nicolasa Ribera Eusebio y D. Aurelio Machón Prado.

Los documentos que han servido de base para hacer dichas designaciones quedan expuestos al público en esta Secretaría por siete días.

El proceso para la constitución de Comisiones y demás operaciones, continuará en los siguientes días:

El día 11 de Enero próximo, posesión de los Vocales natos, a las once horas del mismo.

El día 18 del mismo, elección de Vocales electivos, a igual hora.

El día 21 del mismo, constitución definitiva de la Junta, a las doce horas del mismo.

Del 22 al 27, presentarán los contribuyentes las relaciones juradas de sus utilidades.

Los días 30 y 31, formación del repartimiento, y desde el día 1.º de Febrero próximo al 16 del mismo, exposición al público del mentado reparto.

Se requiere a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que presenten las relaciones juradas en los días que se les señala; apercibidos de que, de no hacerlo, se entenderán conformes con las cantidades que se les señalen, y no podrán reclamar sobre las cuotas ni contra el reparto sin incurrir en la responsabilidad que determina el vigente Estatuto municipal.

Valdarachas 4 de Enero de 1936. — El Alcalde, Benito Martínez. 60

CABANILLAS DEL CAMPO

Don Buenaventura López Inés, Alcalde constitucional de Cabanillas del Campo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 5 de los corrientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del reparto general de utilidades del año actual a los señores siguientes:

Parte real — D. Victoriano Celada Bartolomé, doña Clotilde del Campo Martínez, D. Juan José Verda García y D. Manuel Rhodes García.

Parte personal. — D. Víctor López y López, don Tadeo Inés García y D. Florentino Jurado Ricote. Contra la anterior designación podrán presentarse reclamaciones hasta el día 20 de los corrientes.

Los documentos que han servido de base para llevar a efecto las anteriores designaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días, para su examen.

El proceso para la constitución de Comisiones y demás operaciones hasta que el citado reparto quede ultimado, se ajustará a las fechas siguientes:

Día 21 del actual, a las doce de la mañana, se dará posesión a los Vocales natos.

Día 24, elección de los Vocales electivos, a las nueve horas.

Día 28, a las trece horas, constitución de la Junta general de repartimiento.

Del 28 al 2 de Febrero, presentación por los con-

tribuyentes de las declaraciones juradas de sus utilidades, a cuyo fin les serán facilitadas impresas en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a trece.

Del 2 al 6 de dicho mes, se llevará a efecto por la Junta general la formación del repetido reparto, y desde el 7 al 23, exposición del mismo al público.

A fin de que la Junta pueda tener los necesarios antecedentes para la estimación de utilidades en la parte personal del repartimiento, por el presente se requiere a todos los contribuyentes por el expresado concepto para que en el tiempo anteriormente determinado presenten declaración de sus utilidades para evitar las responsabilidades determinadas en el Estatuto municipal; bien entendido, que a falta de las repetidas declaraciones, la Junta estimará las utilidades en la forma que estime más conveniente, y las reclamaciones que contra dicha estimación o reparto se presenten, llevarán aparejada la responsabilidad, caso de improcedencia, que se determina en dicho Cuerpo legal.

Cabanillas del Campo a 10 de Enero de 1936. — El Alcalde, Buenaventura López. 146

VILLANUEVA DE ALCORON

Subasta de pastos

Previo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncian a pública subasta, por cuarta vez, los pastos de los montes de este Municipio, números 83 al 86 del Catálogo y 86 bis, denominado Propiedades, bajo los tipos de tasación de cuatro mil quinientas cuarenta pesetas y de cinco mil quinientas setenta pesetas, respectivamente, por rebaja de la Jefatura del Distrito Forestal, con relación a las primeras.

Dichas subastas se celebrarán en esta Alcaldía bajo mi presidencia efectiva o delegada, con asistencia de dos miembros de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, y un representante del Distrito forestal, si tiene a bien designarle, el día treinta del actual, la de los montes números 83 al 86, a las nueve horas, y la del 86 bis, a las once horas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en dichas subastas son los mismos que rigieron en las anteriores, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de aquellos que deseen examinarlos.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villanueva de Alcorón 14 de Enero de 1936. — El Alcalde, Quintín García. 155

MAZUECOS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 28 de Diciembre último, de conformidad al artículo 489 del Estatuto municipal, designó para Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento para el año en curso, a los señores siguientes:

Parte real. D. León Bachiller Martínez, D. Juan Fernández García, D. Jacinto García Ibares y don Miguel Fernández García.

Parte personal. — D. Lázaro García García, D. Miguel Padrino Blanco y D. Saturnino García Illana.

Los documentos que han servido de base para la designación, estarán durante el plazo de siete días expuestos al público en la Secretaría municipal.

El proceso para la constitución de Comisiones y demás operaciones continuará en los siguientes días:

El día 20 de Enero, a las nueve horas, posesión de los Vocales natos.

El día 25 del mismo, a las catorce, elección de Vocales electivos, y el 28, constitución de la Junta.

Del 29 de dicho mes al 2 de Febrero, presentación de las relaciones juradas por los contribuyentes que lo deseen.

Los días 3 al 6, ambos inclusive de Febrero, formación del repartimiento.

Del 7 al 24 de Febrero, excluidos los inhábiles, estará expuesto al público el repartimiento.

Se requiere a todos los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en los plazos fijados las relaciones juradas, pues de no hacerlo, no tendrán derecho a reclamar sobre las cuotas que se les señalen ni contra el repartimiento.

Mazuecos 13 de Enero de 1936.—El Alcalde, Prudencio Fernández. 170

TARAVILLA

Don Marcelino Sanz Benito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Taravilla.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento autorizado por la Jefatura de Montes de esta provincia, previas las formalidades legales, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, el día 8 de Febrero próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la celebración de la primera subasta para el aprovechamiento de resinas de 64.161 árboles de pino, en los montes de estos propios, números 194 y 195 del Catálogo, durante el quinquenio de 1936 a 1940, bajo el tipo de tasación de 4.489 pesetas y 85 céntimos anuales y presupuestos de gastos, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dicha subasta se celebrará bajo pliego cerrado, reintegrado con arreglo a la ley del Timbre, acompañado de la cédula personal del licitador y resguardo de haber depositado el 5 por 100 del tipo de tasación de la subasta, si no hace el depósito en el acto, con arreglo al modelo de proposición que a continuación se expresa.

Don . . . , mayor de edad y vecino de . . . , con cédula personal corriente que adjunto acompaña, enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de resina de 64.161 pinos, de los montes números 194 y 195 de los propios de Taravilla y de los pliegos de condiciones, los acepta y ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de . . . pesetas (en letra).

Si dicha subasta quedase desierta, se celebrará otra segunda diez días después.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Taravilla 13 de Enero de 1936.—El Alcalde, Marcelino Sanz. 166

LUPIANA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, se hace saber que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día de la fecha, en vista de las relaciones de contribuyentes formada al efecto, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación a los señores siguientes.

Parte real. D. Apolonio Luciano Alonso Urrea, D. José Zahonero Alguacil y D. Cayetano Ayuso Sánchez.

Parte personal.—D. Francisco González Muñoz,

D. Juan Casado Muñoz y D. Cándido Fernández Moratilla.

Los documentos que han servido de base para la designación quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por siete días.

Para las siguientes operaciones hasta ultimar el repartimiento, se señalan las fechas siguientes:

El día 19 de Enero, a las nueve horas, se posesionarán los vocales natos y se formarán las listas electorales.

El día 20 al 25, exposición al público de dichas listas.

El día 26, elección de vocales electivos.

El día 2 de Febrero, constitución definitiva de la Junta.

Del 3 al 9 de Febrero, se presentarán por los contribuyentes y hacendados forasteros, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del 10 al 15, se procederá a la confección del repartimiento.

Del 17 de Febrero al 4 de Marzo, exposición al público, en la oficina municipal, del referido reparto y horas de diez a doce de la mañana, todos los días hábiles y tres días más, en cuyo plazo se admitirán por la Junta las reclamaciones que sean pertinentes.

Por este medio se invita a todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, que perciban rentas y obtengan utilidades en este término municipal, para que, en los plazos que se les señala, presenten las mencionadas relaciones juradas; en la inteligencia que los que no las presenten, les serán gravadas sus cuotas conforme a los datos que existan en esta oficina municipal, y no tendrán derecho a reclamar ni contra la cuota repartida que se les señale ni contra el reparto.

Lupiana 11 de Enero de 1936.—El Alcalde, Emilio Zahonero. 119

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, del presente año, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se encarece a las Autoridades, tanto civiles como judiciales, que tengan conocimiento de la residencia de aquéllos, lo participen a las respectivas Alcaldías a fin de evitar la duplicidad del alistamiento, a la vez que se ruega a los señores Jueces municipales participen a los Ayuntamientos, por medio de certificación, si en sus Registros civiles consta la defunción de los expresados mozos, a quienes se les cita por medio del presente para que concurran a las respectivas Alcaldías a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar, respectivamente, los días 26 del actual, 9 y 23 de Febrero; apercibidos de que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente:

Guadalajara.—Francisco Clemente Fernández, hijo de Manuel y Petra; Fernando Fijo Delgado, de Manuel y María; Isidoro-Ricardo Hernández Morales, de Isidoro y Julia; Santiago Pérez Sacristán, de Constantino y Carmela; Anastasio Ruiz Pérez, de Julián y Natividad; Teodoro Sanz Ruiz, de padres desconocidos; Gregorio Mayoral Salinas, hijo de Ricardo y Leandra. 173

- Canredondo.—Isidoro Martínez N., hijo de Gregoria.
Luzaga.—Diego Martínez Gómez, hijo de Carlos y de Cipriana; Anselmo Domínguez Rodrigo, de Esteban y Antonia. 127
- Cogolludo.—Claudio Gonzalo González, hijo de Mi-caela. 121
- Cobeta.—Francisco Arias Sanz, hijo de Francisco y Pedra; Juan Berbería Sampedro, de Ildefonso y María; Santiago Nieto Gutiérrez, de Patricio y Saturnina; Antonio Robisco Gotor, de Miguel y María; Julián Pobes Garicochea, de Domingo y Eusebia; Mauro de la Torre Sanz, de Alejandro y Victorina. 136
- Villaseca de Heaeres. Vicente Fernández Quevedo, hijo de Agustín y Amalia; Crispín Martínez González de Patricio y Narcisa. 137
- Alcolea del Pinar.—Nicomedes Batanero Abad, hijo de Pedro-Hilario y Modesta. 136
- Hiendelaencina.—Marcelino Masa Hidalgo, hijo de Narciso y Catalina; Martín de Martín Cortezón, de Gabriel y Mónica; Ramón Bravo Moreno, de Gregorio y Dominica. 145
- Romanones.—Lorenzo Horche Cortés, hijo de Martín y Petra. 145
- Mondéjar.—Segundo Aguirre Sánchez, hijo de Román y Teodora; Luis Barahona Pérez, de Fernando y Valentina; Jesús Folgado Machón, de Gervasio y Antonia; Ciriaco Martínez Martínez, de Antonino y Benita; Luciano Salinas González de Luciano y Josefa. 145
- Cifuentes.—Enrique Gallego Gómez, hijo de Enrique y Rafaela. 154
- Trillo.—Miguel Nieto Esteban, hijo de Francisco y Francisca; Antonio Manuel Merelles de Eguiluz, de Adolfo y Carmen; Angel Mariano Polo Silva, de Crispín y Rafaela; Bernabé Bachiller García, de Mateo y Eusebia. 154
- Alovera.—Jesús González González, hijo de Nicasio y Caya. 154
- Almonacid de Zorita.—Eusebio Ballesteros Muñoz, hijo de Clemente y de María; Isidoro Fernández Rodríguez, de Rafael y Hermenegilda; Antonio Orejón Frutos, de Anastasia y Modesta; Feliciano Torre Boguerín, de Gabriel y María Eugenia. 169
- Castejón de Henares.—José Alda Plaza, hijo de Juan y María; Basilio Almazán Gutiérrez, de Jacinto e Isabel. 168

Formación de Repartimientos

Para que las Comisiones de evaluación de los pueblos que seguidamente se detallan, puedan en tiempo oportuno proceder a la estimación de las utilidades que han de tenerse en cuenta a cada contribuyente para la formación del Repartimiento general de Utilidades del año de 1936, invitan a los vecinos y hacendados forasteros que en sus términos municipales obtengan utilidades, para que en el plazo que cada uno señala presenten en las Secretarías de Ayuntamiento las relaciones juradas que previene el artículo 478 del Estatuto municipal; en la inteligencia de que, los que no lo verifiquen, les será gravadas sus cuotas conforme a los datos que existan en las oficinas municipales y las que puedan las comisiones adquirir.

Atanzón, en el plazo de diez días. 135

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios y que han de regir en el año de 1936:

- Escariche, el padrón de la riqueza rústica catastrada para 1936. 84
- Jócar, el padrón municipal de habitantes. 85
- La Toba, el reparto general de utilidades para el ejercicio de 1935. 92
- Drieves, el padrón de la riqueza rústica catastrada para 1936. 93
- Beleña de Sorbe, las cuentas municipales del año 1934. 95
- Pozancos, el padrón de la riqueza rústica catastrada para 1936. 109
- Budia, el padrón y listas cobratorias de la riqueza rústica catastrada, y las listas de pobres de la beneficencia municipal para los servicios médico-farmacéutico en el corriente año de 1936. 111
- Millana, el reparto de la contribución rústica. 111
- Uceda, el repartimiento general de utilidades del año 1935. 112
- Fuenteahiguera de Albatajes, las cuentas municipales del año 1935. 119
- Jócar, id. id. id. 119
- Aleas, el repartimiento general de utilidades para el año 1936. 119
- Fuencemillán, el escalafón de funcionarios. 138
- Muriel, el padrón municipal de habitantes. 139
- Marchamalo, el repartimiento general de utilidades del año actual. 140
- El Cubillo, el repartimiento general para 1936. 156
- Almoguera, el padrón y listas cobratorias de la riqueza rústica catastrada. 158
- Torresaviñán, el repartimiento general de utilidades para el año actual. 167
- Luzaga, el padrón municipal de habitantes. 165
- Valdeaveruelo, id. id. 171
- Quer, id. id. 171
- Baides, las cuentas municipales de los años 1931, 1932, 1933 y 1934. 172

Juzgados de instrucción

BRIHUEGA.—Edicto

Por el presente se cita a Sixto Santamaría Marzo, de 26 años de edad, soltero, hojalatero, natural de Madrid, sin domicilio, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él en la causa número 47 de 1935, sobre robo, y practicar las demás diligencias subsiguientes; apercibiéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Brihuega 10 de Enero de 1936.—El Juez de instrucción, ilegible.—El Secretario, Ramón G.^a Romera. 161

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

PERMISOS de Circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Diciembre de 1935, artículo 252 a) del vigente Código de la Circulación.

| Número de matrícula | Categoría | Dia de la inscripción | MOTOR | | | Forma | Número de asientos | Tara | Carga máxima | Nombre y apellidos propietario | Domicilio | Servicio |
|---------------------|-----------------|-----------------------|-------|------------|----------|-------|--------------------|------|--------------|--------------------------------|--|----------|
| | | | Marca | Número | Cil. HP. | | | | | | | |
| 1903 | 2. ^a | 14 | Ford | C-19821 | 4 | 9 | Automóvil | 960 | » | Claudio Aranda Heredia | Madrid, Amadeo Vives, 10. | P. |
| 1904 | 3. ^a | 17 | Dodge | T-17-12767 | 6 | 20 | Camión | 2150 | 3000 | Vicente Vázquez Benito | Guadalajara, Extramuros. | P. |
| 1905 | 2. ^a | 17 | Ford | Y-105480 | 4 | 8 | Automóvil | 750 | » | Luis González Mariscal | Zaragoza, Plaza de San Agustín, 4. | P. |
| 1906 | 2. ^a | 21 | Fiat | 088627 | 4 | 8 | Automóvil | 730 | » | Antonio Casado Arenas | Guadalajara, Topete 5. | P. |
| 1907 | 2. ^a | 28 | Fiat | 080616 | 4 | 8 | Automóvil | 730 | » | Rafael Aldeanueva Muñoz | Cabanillas del Campo, Antonio Pérez 9. | P. |

Guadalajara 7 de Enero de 1936. El Ingeniero Jefe, José Herbella.

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Diciembre de 1935, artículo 252 b) del vigente Código de Circulación.

AUTOMOVIL

CEDENTE

ADQUIRENTE

| Marca | Número de matrícula | Nombre | Domicilio | Nombre | Domicilio |
|-----------|---------------------|---|------------------------|---|--|
| Citroen | Z-3733 | Agustin González Fernández | Molina de Aragón | Francisco González | Molina de Aragón, Chorro, 4 |
| Stewart | Gu-1717 | Francisco Alejandro de Gracia «En depósito» | Torija | Franc.º Alejandro de Gracia «Sin reserva» | Torija, Plaza, 6. |
| Peugeot | Gu-1527 | Gregorio García Sánchez | Tórtola | Agustin de Grandes Urosa | Guadalajara, Ramón y Cajal, 12. |
| Stewart | Cu-1717 | Francisco Alejandro de Gracia | Torija | Eulogio Alejandro de Gracia | Torija, General Aldeanueva, 38. |
| Ford | Gu-1547 | Herederos de Dionisio García | Sigüenza | Severiano Clemente González | Medranda, Mayor, 7. |
| Erskine | B-33196 | José Aramendia Navarro | Madrid | Rafael García Martín | Guadalajara, Miguel Fluiters, 31. |
| Chrysler | BI-7678 | Rafael Fernández Rojo | Bilbao | Carmen Felipe Alejandre | Guadalajara, Jaudenes, 31. |
| Chevrolet | Gu-1404 | La Industrial, S. A. | Guadalajara | Lorenza Colás Zúñiga | Torremoncha, Carretera de Zaragoza, 5. |
| Automoto | Gu-1235 | Teófilo Pliego López | Alovera | Manuel Abad Arroyo | Guadalajara, Francisco Artillo, 67. |
| Citroen | M-36176 | Rafael Aldeanueva López | Guadalajara | Eugenio Bueno Martínez | Guadalajara, Amparo, 11. |
| Citroen | Gu-1681 | Pedro Duarte Carrascosa «En depósito» | Guadalajara | Pedro Duarte Carrascosa «Sin reserva» | Guadalajara, Dr. Benito Hernando, 35. |
| Citroen | M-16107 | José Gutiérrez Fernández | Guadalajara | Julian Domarco Ibarra | Guadalajara, Amparo, 45. |
| Renault | M-30437 | Manuel García Pérez | Madrid | Teófilo González Sanz | Tendilla, Aduana, 42. |
| Velocette | Gu-1573 | Enrique Camacho Alonso | Arcos de Jalón (Soria) | Jesús Serrano Sánchez | Sigüenza, Mendoza, 4. |
| Ford | Gu-1346 | Ignacio Esteban Tejero | Jadraque | Herederos de Dionisio García Giménez | Sigüenza, Carretera, 9. |
| Citroen | Gu-1681 | Pedro Duarte Carrascosa | Guadalajara | Manuel Leal Vargas | Brihuega, Oscura, 15. |
| Dodge | Gu-370 | Ignacio Bachiller Sancho | Trillo | Agustin Bachiller Ochaíta | Priego (Cuenca), Larga, 7. |
| Peugeot | Gu-1527 | Agustin de Grandes Urosa | Guadalajara | Balbino Calvo Torrecuadrada «En depósito» | Romanones, Plazuela del Palacio, 1. |

Guadalajara 7 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Herbella.